

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**12011** *Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio del Interior y sus organismos autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.

Convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales

Segundo.

Las plazas convocadas figuran relacionadas en el anexo a la presente Resolución.

Tercero.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web [www.060.es](http://www.060.es).

La presentación de solicitudes se realizara en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.

Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en la página web del Ministerio del Interior [www.mir.es](http://www.mir.es), en la página web [www.mpt.gob.es](http://www.mpt.gob.es) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Quinto.

A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria no se tendrá en consideración el mes de agosto.

Madrid, 5 de julio de 2011.–La Directora General de la Función Pública, Cristina Pérez-Prat Dúrban.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

##### RELACIÓN N.º 1

*Categoría: Oficial de Gestión y Servicios Comunes*

Grupo profesional: 4 Área Funcional: 1

N.º orden	N.º programa	Turno libre			Prom. Interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
1	PROGRAMA 1.	1		1				1	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES.	PERMISO DE CONDUCIR B.
2	PROGRAMA 2.	1		1				1	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES.	
3	PROGRAMA 3.	1		1	3		3	4	TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES.	

##### RELACIÓN N.º 2

*Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales*

Grupo profesional: 4. Área Funcional: 2

N.º orden	Especialidad	Turno libre			Prom. Interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
1	COCINA.	1		1	25	3	28	29	TÉCNICO EN COCINA O EQUIVALENTE.	MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
2	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS.	1		1	10	1	11	12	TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS O EQUIVALENTE.	

N.º orden	Especialidad	Turno libre			Prom. Interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
3	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR.	1		1	6	1	7	8	TÉCNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR O EQUIVALENTE.	
4	MANTENIMIENTO GENERAL.	1		1	4		4	5	TÉCNICO EN CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA «MANTENIMIENTO GENERAL» GRUPO PROFESIONAL 4 O EQUIVALENTES.	

Especialidades contempladas en Anexo IV del III Convenio Único para «Mantenimiento General» Grupo Profesional 4 Acabado de construcción. Obras de albañilería. Equipos e instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos de consumo. Soldadura y Calderería. Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble. Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

## RELACIÓN N.º 3

*Categoría: Oficial de Actividades Específicas*

Grupo profesional: 4 Área Funcional: 3

N.º orden	N.º programa	Turno libre			Prom. Interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
1	PROGRAMA 1.	1		1	49	4	53	54	TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES.	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA O EQUIVALENTE.

## RELACIÓN N.º 4

*Categoría: Ayudante de Gestión y Servicios Comunes*

Grupo profesional: 5 Área Funcional: 1

N.º orden	Act. Principal	Turno libre			Titulación requerida
		Gen.	Disc.	Tot.	
1	LIMPIEZA.	19	4	23	EDUCACIÓN PRIMARIA, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ACREDIT. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
2	ORDENANZA.	15	2	17	EDUCACIÓN PRIMARIA, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ACREDIT. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

## RELACIÓN N.º 5

*Categoría: Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales*

Grupo profesional: 5 Área Funcional: 2

N.º orden	N.º programa	Turno libre			Titulación requerida
		Gen.	Disc.	Tot.	
1	PROGRAMA 1.	1		1	EDUCACIÓN PRIMARIA, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ACREDIT. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.



RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales., con sujeción a las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos.

Categoría Profesional	TURNO LIBRE			PROMOCION INTERNA			TOTAL PLAZAS
	General	Discapa-citados	Total	General	Discapa-citados	Total	
Oficial de Gestión y Servicios Comunes	3		3	3		3	6
Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales	4		4	45	5	50	54
Oficial de Actividades Específicas	1		1	49	4	53	54
Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	34	6	40				40
Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales	1		1				1



Del total de las plazas convocadas por turno libre se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general por turno libre.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

Del total de las plazas convocadas por promoción interna se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general por promoción interna.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

Las vacantes no provistas por el turno de promoción interna se acumularán a las del turno libre, según lo establecido en el artículo 30.3 del III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas selectivos.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la categoría o número de relación y el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.  
Cada vez que en la convocatoria se haga referencia al número de orden, este ha de entenderse referido al número de orden de cada categoría o relación.
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por una relación de plazas del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud. Y dentro de ésta sólo podrá optar por un número de orden, que la consignará en el apartado B del recuadro 25 de su solicitud.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los cuatro y los seis meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 1.9. A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.



## 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Nacionalidad:
- Tener la nacionalidad española
  - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
  - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- 2.1.6 Además para cada número de orden se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna "FORMACION ESPECIFICA" del Anexo II
- 2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.



### **3. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna**

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

- 3.1 Pertener como personal laboral fijo, con la misma modalidad contractual, al grupo profesional inmediatamente inferior.
- 3.2 Haber prestado dos años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior con la misma modalidad contractual.
- 3.3 Para la convocatoria de plazas de las categorías Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficial de Actividades Específicas también podrán participar:
  - Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el grupo profesional inmediatamente inferior, sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden
  - Los trabajadores fijos del grupo profesional 5 que sin la exigencia de titulación requerida, hayan cumplido más de diez años de antigüedad en el puesto.

### **4. Solicitudes**

- 4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web [www.060.es](http://www.060.es).  
La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 4.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio del Interior, Calle Amador de los Ríos nº 7, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al Sr Subsecretario del Ministerio del Interior.
- 4.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 4.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 4.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 4.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### **5. Admisión de aspirantes**

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos en cada sistema de acceso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en cada sistema de acceso, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición



- 5.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 5.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## **6. Tribunal**

- 6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 6.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 6.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 6.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá , nº 38/40, 28014-Madrid, teléfonos 91 335 47 73 y 91 335 47 99 , dirección de correo electrónico [sgpip@dgip.mir.es](mailto:sgpip@dgip.mir.es).

## **7. Desarrollo del proceso selectivo**

- 7.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición en cada sistema de acceso se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra U , según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011 (Boletín Oficial del Estado del 27).
- 7.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en cada sistema de acceso en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 7.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición de cada sistema de acceso, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes de cada sistema de acceso que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada número de orden del Anexo II
- 7.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 7.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de cada sistema de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso de cada sistema de acceso.



- 7.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 8. Superación del proceso selectivo

- 8.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes de cada sistema de acceso que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 8.2 Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden y sistema de acceso del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 8.3 Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro
- 8.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 8.5 Los puestos serán ofertados en cada número de orden en primer lugar a los aspirantes que accedan por promoción interna, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- Los puestos que queden vacantes en cada número de orden se ofertaran a los aspirantes que accedan por el turno libre, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 8.6 La adjudicación de los puestos de trabajo, en cada sistema de acceso, tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 8.7 El personal de nuevo ingreso, según lo fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, tendrá que superar el período de prueba, que se indica a continuación, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo:

<b>Categoría Profesional</b>	<b>Periodo de prueba</b>
Oficial de Gestión y servicios comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas	1 mes
Ayudante de Gestión y servicios comunes, Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales	15 días

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado



- 8.8 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de las relaciones a las que se refiere la base 8.1.

## **9. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de julio de 2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, Cristina Pérez-Prat Dúrban



**ANEXO I**  
**DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**  
**TURNO LIBRE**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

**1. FASE DE OPOSICIÓN**

**OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES PLAZAS CON NÚMERO DE ORDEN 2 Y 3 - OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES - OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- 1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”.
- 2 Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

**OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES PLAZAS CON NÚMERO DE ORDEN 1**

La fase de oposición constará de dos ejercicios.

1. Primer ejercicio. consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:
  - Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
  - Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.



Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en el vehículo correspondiente, de carácter eliminatorio, de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico en general. Esta prueba consistirá en la comprobación por el Tribunal de la pericia de los aspirantes en la conducción de un vehículo durante un tiempo aproximado de treinta minutos.

Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

### AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES - AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- 1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo Profesional 5.
- 2 Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V.

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

## **2. FASE DE CONCURSO:**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:



- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
  - 2 Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.  
  
Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.
  - 3 Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada. La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia compulsada.
2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
  
Puntuación máxima: 2 puntos.
- c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta  
  
Puntuación máxima: 1 punto.

(En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet,.....)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.



1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

1. El ámbito del III Convenio Único.
2. En la Administración Pública, en ámbitos distintos al del III Convenio Único.
3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



## **PROMOCION INTERNA**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

#### **OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES - OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES - OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas, que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

### **2. FASE DE CONCURSO:**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta: 0,42 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en distinta área funcional del puesto por el que se opta: 0,21 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos. Se valorará:

- a. Estar en posesión de la titulación exigida: 5 puntos
- b. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 5 puntos

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de :



- Cursos recibidos: 0,01 punto por hora
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

### 3 Antigüedad: Puntuación máxima 10 puntos

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del III Convenio Único, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta
- en puestos encuadrados en distinto área funcional del puesto por el que se opta

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen del ejercicio de la fase de oposición

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

#### RELACIÓN Nº 1

Categoría: OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Grupo profesional: 4

Área Funcional: 1

Nº ORDEN	Nº PROGRAMA	TURNO LIBRE			PROM. INTERNA			TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
		GEN.	DISC.	TOT.	GEN.	DISC.	TOT.			
1	PROGRAMA 1	1		1				1	TITULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES	PERMISO DE CONDUCIR B
2	PROGRAMA 2	1		1				1	TITULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES	
3	PROGRAMA 3	1		1	3		3	4	TITULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES	

#### RELACIÓN Nº 2.

Categoría: OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional:4

Área Funcional: 2

Nº ORDEN	ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE			PROM. INTERNA			TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
		GEN.	DISC.	TOT.	GEN.	DISC.	TOT.			
1	COCINA	1		1	25	3	28	29	TÉCNICO EN COCINA O EQUIVALENTE	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
2	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1		1	10	1	11	12	TECNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS O EQUIVALENTE	
3	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	1		1	6	1	7	8	TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR O EQUIVALENTE	
4	MANTENIMIENTO GENERAL	1		1	4		4	5	TÉCNICO EN CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA "MANTENIMIENTO GENERAL" GRUPO PROFESIONAL 4 O EQUIVALENTES	

ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA "MANTENIMIENTO GENERAL" GRUPO PROFESIONAL 4 Acabado de construcción. Obras de albañilería. Equipos e instalaciones electrotécnicas. Equipos electrónicos de consumo. Soldadura y Calderería. Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble. Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.



### RELACIÓN Nº 3.

Categoría: OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  
 Grupo profesional:4 Área Funcional: 3

Nº ORDEN	Nº PROGRAMA	TURNO LIBRE			PROM. INTERNA			TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
		GEN.	DISC.	TOT.	GEN.	DISC.	TOT.			
1	PROGRAMA 1	1		1	49	4	53	54	TITULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR O EQUIVALENTES	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA O EQUIVALENTE

### RELACIÓN Nº 4.

Categoría: AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES  
 Grupo profesional:5 Área Funcional: 1

Nº ORDEN	ACT. PRINCIPAL	TURNO LIBRE			TITULACIÓN REQUERIDA
		GEN.	DISC.	TOT.	
1	LIMPIEZA	19	4	23	EDUCACIÓN PRIMARIA, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ACREDIT. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
2	ORDENANZA	15	2	17	EDUCACIÓN PRIMARIA, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ACREDIT. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

### RELACIÓN Nº 5.

Categoría: AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES  
 Grupo profesional:5 Área Funcional: 2

Nº ORDEN	Nº PROGRAMA-	TURNO LIBRE			TITULACIÓN REQUERIDA
		GEN.	DISC.	TOT.	
1	PROGRAMA 1	1		1	EDUCACIÓN PRIMARIA, CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ACREDIT. CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



## **ANEXO III**

### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

***LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SE PUBLICARÁ JUNTO CON LOS LISTADOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS***



## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala o Categoría”, se consignará la categoría profesional de la plaza a la que opta

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L” si se opta por las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre y “PI” si se opta por las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, no pudiendo optar nada más que por uno de los dos sistemas.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública.”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el número de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. En el apartado B se consignará el número de orden de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante, No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de relación y dentro de ésta tan solo por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen será de:

Categoría Profesional	Turno libre		Promoción interna	
	General	50%	General	50%
Oficial de Gestión y servicios comunes, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas	10,78 €	5,39 €	5,39 €	2,69 €
Ayudante de Gestión y servicios comunes, Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales	8,61 €	4,30 €		

Las solicitudes se dirigirán al Sr Subsecretario del Ministerio del Interior.



El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200006043 de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal de la calle Goya nº 14, 28004 Madrid (España) a nombre de "Tesoro Público. Ministerio del Interior Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



## **ANEXO V**

### **PARTE COMUN:**

#### **ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

#### **OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES - OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES - OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
4. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
5. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

### **PARTE ESPECÍFICA:**

#### **OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES**

##### **PROGRAMA 1**

1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor.
2. El vehículo: documentación, la carga y las personas transportadas.
3. Elementos de seguridad activa.
4. La seguridad pasiva.
5. La vía: partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía
6. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
7. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales, marcas viales, señales de balizamiento, semáforos, señales y órdenes de los agentes de circulación.
8. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
9. Elementos del vehículo: descripción de sus principales componentes y funcionamiento elemental.
10. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo.

##### **PROGRAMA 2**

1. Atención al público. Reglas básicas en el trato con el ciudadano. Insatisfacción de los ciudadanos. Derechos de los administrados. Atención telefónica.



2. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas
3. Centralitas privadas de conmutación. Características funcionales de las líneas telefónicas. Directorios y programación. Hardware específico. Tarjetas de sistema
4. Los sistemas de seguridad de las centralitas. Seguridad dinámica: principios de confidencialidad. Seguridad estática: los sistemas propios y los de alimentación ininterrumpida
5. El Sistema Ibercom. Características fundamentales
6. Instalación de buscaperonas: manejo y utilización
7. La telefonía móvil
8. Redes trunking: funcionamiento, operatividad
9. Repetidores, redes y mallas, medios de transmisión
10. La selección en las comunicaciones. Tonos de información. Tráfico en la red. Sistemas telefónicos

### PROGRAMA 3

1. Conceptos generales sobre los tejidos
2. Procedimiento a seguir en una lavandería
3. El lavado de la ropa. La limpieza de las manchas
4. El planchado de la ropa. Precauciones en el planchado.
5. Técnicas de planchado.
6. Maquinaria y utensilios de planchado.
7. Limpieza y mantenimiento de las planchas
8. Limpieza del local de lavandería y planchado.
9. Organización del espacio y del tiempo.
10. Principales productos y útiles de limpieza. Limpieza de las partes de un local

### OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

#### COCINA

1. Maquinaria, equipos y utensilios para la producción culinaria y para el servicio de alimentos y bebidas: Clasificación y descripción según características, funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso.
2. Variedades y características de las materias primas. Cualidades y aplicaciones gastronómicas. Necesidades de conservación y regeneración. Tratamiento básico de materias primas en la preelaboración de productos.
3. Conservación de alimentos: Sistemas y métodos. Equipos asociados a cada sistema/método. Regeneración de productos: Definición, procedimientos.
4. Técnicas de Cocina: Conceptos generales. Características. Procesos de ejecución de las técnicas básicas. Resultados y controles. Efectos en las materias primas.
5. Elaboraciones elementales de cocina: Utilización de vegetales-hortalizas, legumbres y arroz, pastas, carnes en sus diferentes clases, pescados y mariscos, otros. Elaboración y ejecución de platos tipo ensaladas, potajes, sopas, consomés y cremas, entremeses y aperitivos. Guarniciones culinarias.
6. Masas y pastas básicas. Cremas y rellenos. Clasificación y descripción. Técnicas de elaboración tanto principales como derivadas de masas, pastas, cremas y rellenos .
7. Postres: Clasificación y descripción. Técnicas de elaboración de postres simples. Técnicas de elaboración de repostería caliente y fría. Técnicas de elaboración de helados y sorbetes. Aplicaciones.
8. Servicios tipo "buffet", "self-service" o análogos: Concepto y clases. Operaciones de montaje. Técnicas de servicio al comensal.



9. Vino y restauración. Clasificación básica de vinos. Características de vinos significativos. Normas generales del servicio de vinos. Maridaje de alimentos y vinos.
10. Bebidas no alcohólicas. Clases, variedades y características. Procedimientos de elaboración de las diferentes bebidas no alcohólicas.

## EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

1. Tipología y estructura de las redes eléctricas de distribución. Redes de distribución aéreas en MT y BT. Redes de distribución subterráneas en MT y BT. Procesos de construcción de redes de media y baja tensión. Mantenimiento de redes eléctricas. Diagnóstico y localización de averías.
2. Centros de transformación: Finalidad. Clasificación. Partes de un CT interior y de intemperie. Elementos de un CT. Montaje de un CT. Mantenimiento de CT. Diagnóstico y localización de averías.
3. Instalaciones de enlace. Partes y elementos que las constituyen. Montaje y mantenimiento de instalaciones de enlace. Diagnóstico y localización de averías..
4. Instalaciones de megafonía y de antenas: Tipología y características. Simbología. Equipos y elementos. Conductores. Materiales auxiliares. Técnicas específicas de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
5. Instalaciones telefonía interior e intercomunicación e Instalaciones de seguridad: Tipología y características. Simbología. Equipos y elementos. Conductores. Materiales auxiliares. Técnicas específicas de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
6. Instalaciones de energía solar fotovoltaica: Tipología y características. Simbología. Equipos y elementos. Conductores. Materiales auxiliares. Técnicas específicas de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
7. Transformadores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente continua (CC): Clasificación. Tipología y características. Partes constructivas. Funcionamiento. Detección, localización y reparación de averías. Procedimientos y medios.
8. Clasificación de las instalaciones eléctricas de interior en función del tipo de edificio y servicio que prestan. Características de las instalaciones.
9. Automatización. Fundamentos y áreas de aplicación.
10. Cuadros eléctricos: Tipología y características. Campos de aplicación. Envoltentes y materiales auxiliares (perfiles para montaje de elementos, canalizaciones, conductores y embarrados, etc.). Mecanizado de envoltentes. Procedimientos y medios.

## MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR

1. Instrumentos de medida de variables termodinámicas, hidráulicas y eléctricas y específicas. Tipología, características y aplicación. Técnicas de medición.
2. Sistemas frigoríficos: Equipos y materiales. Tipos, características y aplicaciones. Partes constituyentes.
3. Instalaciones de refrigeración y congelación: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Determinación de la potencia frigorífica de la instalación. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
4. Instalaciones de acondicionamiento de aire y de ventilación: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire... Determinación y selección de elementos. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
5. Equipos de producción de calor: Quemadores. Calderas y hornos. Chimeneas.



6. Instalaciones de producción de calor: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
7. Instalaciones de agua: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
8. Gases combustibles. Clasificación. Configuración de las instalaciones de almacenamiento, redes y acometidas de combustibles gaseosos. Aparatos de utilización del gas (calentadores, calderas, hornos, etc.). Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.
9. Montaje de instalaciones: Fases de montaje. Útiles, herramientas y medios empleados en el montaje. Técnicas de utilización. Técnicas y operaciones de montaje.
10. Mantenimiento de instalaciones: Tipología de las averías. Diagnóstico y localización de averías. Procedimientos. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos. Medios y herramientas.

#### MANTENIMIENTO GENERAL

1. Organización de trabajos de obras de albañilería. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica. Construcción e impermeabilización de cubiertas. Realización de revestimientos, conglomerados y Realización conducciones lineales sin presión.
2. Solado y alicatado.
3. Aplicación de pinturas y barnices.
4. Mantenimiento de equipos y realización de instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.
5. Mantenimiento y realización de instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
6. Mantenimiento de equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.
7. Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de consumo, de TV y vídeo, electrónicos microinformáticos y terminales de telecomunicación.
8. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.
9. Instalación y acabado de carpintería y mueble.
10. Mantenimiento de instalaciones de climatización, producción de calor y redes de agua y gases combustibles.

#### OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

##### PROGRAMA 1

1. Funciones, cualidades y aptitudes del auxiliar de enfermería.
2. Técnicas de higiene y aseo del paciente.
3. Posiciones y movilización del paciente en la cama.
4. Cuidados del paciente en su alimentación y nutrición.
5. Actuación del auxiliar de enfermería en geriatría.
6. Cuidados del recién nacido.
7. Vías de administración del medicamento.
8. Recogida de muestras.
9. Preparación del paciente quirúrgico.
10. Ulceras por decúbito, prevención y tratamiento.

#### AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES



## LIMPIEZA

1. Tareas y procedimientos de limpieza de oficinas: despachos, áreas comunes, servicios.
2. Uso, funcionamiento, limpieza y conservación de los utensilios y maquinaria de limpieza.
3. Principales productos de limpieza y su utilización.
4. Limpieza de pavimentos.
5. Limpieza de enseres, maquinaria y ordenadores.
6. Residuos: separación y recogida; depósito y transporte.

## ORDENANZA

1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
3. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
5. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.
6. Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.

## AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

### PROGRAMA 1

1. Menaje de cocina.
2. Funcionamiento y uso de la maquinaria de cocina.
3. Recepción y almacenamiento de alimentos.
4. Manipulación de alimentos: preparación, elaboración y conservación.
5. Principales técnicas de cocina.
6. Limpieza, higiene y mantenimiento del mobiliario, menaje y maquinaria



## ANEXO VI

### Certificado de méritos

Don/Doña .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento:.....

#### CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

*Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.*

Categoría profesional	Período		Años	Meses	Días
	Del .....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

Expedido en ....., a ..... de ..... de 201  
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)

Total puntuación fase de concurso

□



## ANEXO VII

### OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE ALZIRA	5063993	VALENCIA	ALZIRA		100
2	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE ALZIRA	5063994	VALENCIA	ALZIRA		100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072422	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072590	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203385	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203430	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1i	100

### OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072413	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072414	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072498	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072501	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072502	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072503	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072504	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072505	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072581	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072582	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072583	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072584	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072585	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072586	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072587	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072588	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072589	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	4976197	CADIZ	ALGECIRAS	D7 1.1	100



1	CENTROS PENITENCIARIOS	4976343	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	D7 1.1 I	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	4991323	VALENCIA	VALENCIA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203394	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203393	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203392	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203439	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203440	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203441	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203391	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203395	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203438	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I TURNICIDAD B	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072404	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072405	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072406	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072488	MADRID	ESTREMER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072490	MADRID	ESTREMER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072573	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072574	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	4976099	ASTURIAS	LLANERA	D7 1.1 A3	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203386	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203454	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203433	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203432	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072493	MADRID	ESTREMER	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072575	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072576	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	4976158	ALICANTE	VILLENA	D7 1.1	100



3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203387	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203435	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203388	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203434	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5072578	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5072579	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5072580	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5203389	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5203437	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100

#### OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072426	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072427	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072428	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072429	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072431	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072433	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072435	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072436	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072437	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072438	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072439	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072440	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072606	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072511	MADRID	ESTREMERAS	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072513	MADRID	ESTREMERAS	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072514	MADRID	ESTREMERAS	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS	5072515	MADRID	ESTREMERAS	D7 1.1 TURNICIDAD B	100



	PENITENCIARIOS					
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072516	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072517	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072518	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072520	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072521	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072522	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072524	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072527	MADRID	ESTREMER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072594	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072595	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072596	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072597	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072598	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072599	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072600	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072601	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072602	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072603	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072604	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072605	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	4976422	CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	D7 2 A3	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203399	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203400	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203401	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203404	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203405	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203443	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203444	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203445	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203446	LAS PALMAS DE	SAN BARTOLOMÉ DE	D7 1.11	100



	PENITENCIARIOS		GRAN CANARIA	TIRAJANA		
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203447	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203362	ISLAS BALEARES	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203361	ILLES BALEARS	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203402	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203403	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203442	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203452	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100

#### AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072448	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072449	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072450	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072528	MADRID	ESTREMERIA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072529	MADRID	ESTREMERIA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072530	MADRID	ESTREMERIA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072612	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072613	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072614	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	4977041	ALICANTE	FONCALENT	D7 H TURNICIDAD B	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5034837	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162174	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162175	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162176	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162177	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162178	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162179	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100



1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162181	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162182	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5162183	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	4977079	MADRID	VALDEMORO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203410	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203451	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
2	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE ALZIRA	5063995	VALENCIA	ALZIRA		100
2	OFICINA LOCAL DE TRAFICO DE ALZIRA	5063996	VALENCIA	ALZIRA		100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072444	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072445	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072446	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072447	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072541	MADRID	ESTREMER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072543	MADRID	ESTREMER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072625	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072626	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072627	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5034825	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203407	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203408	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203448	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203449	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203455	ILLES BALEARS	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I	100

#### AYUDANTE DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	D.G. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	5070289	MADRID	MADRID		100